

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL PARA PUESTOS DE NATURALEZA ESTRUCTURAL DISTINTOS AL COLECTIVO DE INFOCA**

*(Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se convoca el proceso selectivo para los puestos de naturaleza estructural distintos al colectivo INFOCA, incluidos en el Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del empleo temporal. BOJA Extraordinario núm. 35 - Viernes, 30 de diciembre de 2022)*

**LISTADOS DE NUEVAS SOLICITUDES INCORPORADAS AL PROCESO SELECTIVO DE LOS PUESTOS:**

- **GUARDA DE RECURSOS CINEGÉTICOS**
- **AUXILIAR BASE**

Con fecha 23 de noviembre de 2023 el Comité de Selección Regional de la Oferta extraordinaria de Estabilización de puestos de naturales estructural publicó en la página web de la Agencia, los Listados de solicitudes recibidas, admitidas y excluidas al proceso selectivo para cada uno de los puestos de la Oferta de Empleo Pública de Estabilización de Estructura, estableciendo un punto de corte para la revisión de solicitudes, para cada uno de los puestos ofertados. Concretamente para los puestos de Guarda de Recursos Cinegéticos y Auxiliar Base, se estableció el corte en 65 puntos de autobaremo para Guarda de Recursos Cinegéticos y 100 puntos de autobaremo para Auxiliar Base.

Avanzada la revisión de solicitudes para los distintos puestos de la Oferta, en el Comité de Selección celebrado el 1 de abril de 2024 se ha acordado:

**PRIMERO.** Una vez revisada la documentación de las solicitudes inicialmente consideradas para los puestos de Guarda de Recursos Cinegéticos y Auxiliar Base, este Comité de Selección estima necesario bajar el punto de corte hasta los 50 puntos mínimos requeridos para optar a plaza fija y/o pertenecer a la Bolsa de Empleo Temporal, e incorporar al proceso selectivo de estos dos puestos, las solicitudes que figuraban en los listados publicados el 23 de noviembre de 2023 como “No consideradas por superar el máximo de solicitudes a valorar”.

Continuando con las puntuaciones de los respectivos autobaremos, se publica un nuevo listado provisional de solicitudes recibidas por orden de puntuación de autobaremo y exclusivamente para estos dos puestos, con indicación de las solicitudes Admitidas presentadas correctamente junto con aquellas que tienen algún defecto subsanable o falta de documentación, requiriendo la oportuna subsanación.

**SEGUNDO.** A partir del día siguiente a la publicación de este nuevo Listado de solicitudes recibidas, admitidas al proceso de selección, queda habilitado un plazo de **10 días hábiles** para subsanar, la documentación requerida. Finalizado el plazo de subsanación el Comité revisará la documentación aportada acordando la admisión y/o exclusión provisional de estas nuevas personas aspirantes.

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO	02/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVKKWPP68Y38DWUPYEY555MAUK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Podrán subsanarse aquellos documentos incompletos, faltos de la firma requerida, ilegibles y/o que no hubieran sido aportados en el plazo de presentación o estuvieran caducados, siempre y cuando su fecha de obtención sea anterior a la fecha de Inicio del plazo de admisión. Cada persona aspirante subsanará la documentación requerida por la misma vía en la que dio registro a su solicitud. No se admitirá la incorporación de nuevos méritos durante el periodo de subsanación que no hubieran sido ya reflejados en el autobaremo presentado dentro del plazo de admisión. La publicación del listado con indicación del estado de las solicitudes servirá de notificación para las personas interesadas.

Cada persona aspirante subsanará la documentación según lo siguiente:

- Referido al registro telemático, durante el plazo de subsanación, la aplicación permanecerá abierta para la subida de la documentación solicitada.
- Referido al registro de la solicitud en papel en centros de trabajo, la documentación a subsanar, deberá enviarse en ficheros adjuntos a la dirección de correo electrónico [estabilizacion.estructura.amaya@juntadeandalucia.es](mailto:estabilizacion.estructura.amaya@juntadeandalucia.es), correo establecido como vía de comunicación de las personas aspirantes con la Agencia, para cualquier cuestión relacionada con el desarrollo de la presente convocatoria, debiendo indicar en el asunto del correo la palabra “Subsanación” y la referencia numérica que aparece en la notificación recibida. Ejemplo: “Subsanación Ref.9999

**TERCERO.** Se solicita la subsanación de la documentación necesaria para acreditar requisitos o méritos de acuerdo a estos nuevos perfiles. No serán tenidos en cuenta los documentos que ya fueron requeridos en el listado publicado el 24 de noviembre de 2023 y no fueron aportados en plazo.

**CUARTO.** En los listados correspondientes a las nuevas solicitudes incorporadas a cada uno de los dos puestos se indica para cada una de las personas aspirantes, el estado de admisión de su solicitud pudiendo encontrarse en los siguientes estados:

• **Admitida al proceso de selección:** la solicitud lleva adjuntos todos los documentos acreditativos de los requisitos y los méritos alegados por el aspirante en su solicitud y por tanto, no precisa subsanar; en la revisión que realice la Agencia sobre la procedencia de dichos méritos, conforme al baremo publicado en la base 7, puede variar la puntuación del autobaremo.

• **Admitida al proceso de selección, debe subsanar:** la solicitud presenta defectos de forma en la documentación que deben ser subsanados, bien relacionados con los requisitos de admisión o con la acreditación de los méritos:

- Si la documentación solicitada está directamente relacionada con alguno de los requisitos de admisión, deberá subsanar necesariamente para poder continuar en el proceso selectivo.
- Si la documentación requerida a subsanar, está relacionada con un mérito que no ha quedado suficientemente acreditado, la subsanación será necesaria para que el Comité pueda determinar la procedencia de asignación de los puntos que corresponden conforme al baremo publicado. En el caso de no subsanación, dichos méritos no serán considerados para la baremación.

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO	02/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVKKWPP68Y38DWUPYEY555MAUK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Las personas que deban subsanar, recibirán un correo electrónico con el detalle de defectos observados. En el caso que la persona solicitante no hubiera consignado un correo electrónico en la solicitud, podrá recoger dicha de información en las oficinas provinciales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, o en sus Servicios Centrales, en horario de oficina de 9 a 14 horas (excluido sábado).

Además del Listado provisional de nuevos admitidos por cada uno de los perfiles solicitados, se anexa a esta publicación el Listado de personas que han solicitado su inclusión en la Bolsa de empleo temporal, con detalle de las provincias de elección, al objeto que el aspirante pueda revisar si se corresponden con las indicadas en su solicitud de participación. Dado el caso que no fueran coincidentes deberá comunicar la corrección necesaria por escrito a la dirección de correo electrónico [estabilizacion.estructura.amaya@juntadeandalucia.es](mailto:estabilizacion.estructura.amaya@juntadeandalucia.es) indicando en el asunto “Subsanación de elecciones”.

**QUINTO.** La Subsanación de documentación que figura en los listados va referida exclusivamente a los puestos de Guarda de Recursos Cinegéticos y Auxiliar Base, existiendo la posibilidad que algunas personas aspirantes, ahora incorporadas a la selección de estos puestos, opten también a otros de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Estructura y figuren para los mismos como “No consideradas por superar el máximo de solicitudes a valorar”. Los posibles defectos de forma vinculados a las solicitudes de participación para esos otros puestos, como el requisito de la titulación académica para el acceso, no se contemplan en los listados que acompañan a esta publicación.

**SEXTO.** Las nuevas personas aspirantes, una vez revisadas sus solicitudes y la documentación aportada, serán integradas con las personas aspirantes de la primera fase, en la publicación correspondiente a los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, y valoración provisional de méritos por su orden de puntuación revisada por la Agencia.

En virtud de todo lo anterior, y con los efectos reseñados en la base 6 referida a la Publicación de listado provisional de solicitudes recibidas, por medio de la presente se da cumplimiento a lo señalado anteriormente y se publican los siguientes listados que se anexan:

- Listado de solicitudes recibidas por orden de puntuación de autobaremo.
- Listado de solicitudes recibidas por orden alfabético a efectos de localización.
- Listado de personas que han solicitado su inclusión en la Bolsa, con detalle de las provincias de elección.
- Anexo. Leyendas de incidencias

Fdo: Jesús Crespo Curado  
(documento firmado electrónicamente)  
Presidente Comité de Selección Regional

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO	02/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">Pk2jmVKKWPP68Y38DWUPYEY555MAUK</a>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	